



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATO N°: CDC-GADM CB-PS-RL-2015-005

CONSULTORÍA: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL EN BARRIOS DE LA CABECERA PARROQUIAL DE LOS ANDES".

LUGAR: CABECERA PARROQUIAL DE LOS ANDES
CONTRATISTA: ING. SÓCRATES OLIMPO JUAN DE DIOS DÁVILA ESPINOSA
VALOR CONTRATADO: \$ 28, 293.15 USD
PLAZO: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DÍAS

En la ciudad de Bolívar, a los (20) veinte días del mes de Febrero del dos mil diecisiete; (Adjuntar solicitud), comparecen por una parte, el **ARQ. DIEGO HERNÁN CASTRO**, Director (e) de OO.PP, Miembro de la comisión de Recepción, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, el **ING. OCTAVIO NOVOA**, Administrador del Contrato, y por otra parte el **ING. JUAN DE DIOS DÁVILA**, en su calidad de Contratista, con el objeto de dar cumplimiento a lo que señala el Capítulo VI, Art. 81 de la Ley Orgánica de Contratación Pública vigente, se constituyen para constatar y liquidar los trabajos realizados y proceder a la **ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la Consultoría de Fiscalización, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

Mediante contrato N° **CDC-GADM CB-PS-RL-2015-005**, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, a través de sus representantes y el **ING. JUAN DE DIOS DÁVILA**, con fecha 25 de Noviembre del 2015, por un valor de **28,293.15 USD** (no incluye IVA) se adjudicó la consultoría de: **"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL EN BARRIOS DE LA CABECERA PARROQUIAL DE LOS ANDES"**, con un plazo de (240) doscientos cuarenta días, a partir de la suscripción del contrato.

2.- REVISIÓN DEL ESTUDIO:

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, a través de su Director y el Administrador del Contrato, como integrantes de la

Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del Cantón Bolívar

Comisión de Recepción y para efectos de la Recepción, realizan la revisión de los Estudios de Fiscalización, en base y conocimiento de toda la documentación contractual y anexos que han formado parte integrante del contrato, en el transcurso de la ejecución de los estudios, para constatar el fiel cumplimiento del contrato, luego de lo cual se procede a dejar constancia lo siguiente:

3.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	25 de noviembre del 2015
FECHA ENTREGA DEL ANTICIPO:	23 de Marzo del 2016
FECHA DE INICIO REAL:	28 de marzo 2016
PLAZO CONTRACTUAL:	240 días
AMPLIACIÓN DE PLAZO:	30 días
TERMINACIÓN CON AMPLIACIÓN	23 diciembre 2016
SOLICITUD DE RECEPCIÓN:	24 de Enero del 2017


4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

MONTO CONTRATADO	28,293.15
MONTO EJECUTADO	29,799.79
ANTICIPO DE CONTRATO	11,317.26
PLANILLAS N° 1- a la 09	28,600.82
MONTO OBRA ADICIONAL, RUBROS NUEVOS, PLANILLA Nro. 10	1,198.97
MULTAS POR ATRASO	0,00
MONTO TOTAL LIQUIDADADO	29,799.79
ANTICIPO DEVENGADO	11,317.26
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBRA	105.33 %


5.-OBSERVACIONES AL ESTUDIO:

El consultor adjunta el Informe Final de Fiscalización, en el que detalla, todo lo actuado y relacionado con la ejecución del proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL EN BARRIOS DE LA CABECERA PARROQUIAL DE LOS ANDES.**

5.1.- El CONSULTOR es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en la Ley, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador. Así mismo, de comprobarse en el futuro que se han realizado pagos en exceso al consultor, éste se obliga a reintegrarlos a la parte CONTRATANTE según lo determine la Ley.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR**



GADM-Bolívar
6.- GARANTÍAS:

6.1.- Las garantías dejadas por el contratista son las siguientes:

Una vez que se haya producido la recepción definitiva, real o presunta de los trabajos de Consultoría, se procederá a la devolución de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato y también la garantía de buen uso del anticipo por cuanto al concluir la construcción de la obra fiscalizada, se ha devengado todo el anticipo y se procede a la liquidación del contrato, que se devolverán de acuerdo al Capítulo III, Artículo 77 de la ley Orgánica de Contratación Pública Vigente.

7.- CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente acta, queda de exclusiva responsabilidad del contratista, que así lo acepta, cualquier deficiencia o vicio oculto en el estudio, y, en virtud de ello se procede a recibir la **consultoría contratada**, y de todos los trabajos efectuados en la Fiscalización de la obra, misma que han sido materia de la revisión. Y al haber demostrado el Contratista que se encuentra al día en el pago al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL de las obligaciones correspondientes.

8.- RENUNCIA A RECLAMO JUDICIAL:

Al estar el contratista conforme con la liquidación económica, renuncia a realizar reclamo judicial alguno contra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.

Para constancia en fe y conformidad se suscribe la presente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**, en original y cinco copias de igual tenor y efecto por parte de las personas que han intervenido en ésta diligencia.



**ING. JUAN DE DIOS DÁVILA
CONTRATISTA**



**ING. OCTAVIO NOVOA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**ARQ. DIEGO CASTRO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN**